

DECRETO N° 009/16

VISTO:

Los mayores costos producidos en la emisión de los cedulones que envía el municipio a los contribuyentes con respecto a Tasas a la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y las que percibe el E.M.O.S.S., como asimismo en el costo del franqueo para su distribución;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el monto que se viene percibiendo por los conceptos antes aludidos, en virtud de los incrementos referidos más arriba;

Que según lo establecido en Título XVII - Adicionales Generales - Capitulo I - Art. 71 punto 1) FRANQUEO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 2696/15, se fija un importe por estos conceptos desde \$ 12.- (Pesos doce) hasta \$ 20.- (Pesos veinte) por cedulón.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: FIJASE un importe en concepto de franqueo y gastos administrativos, para los Cedulones de Tasas a la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y E.M.O.S.S., en la suma de **\$ 16,00 (Pesos dieciséis)** POR CEDULON, que comenzará a regir a partir de la 1ra. Cuota año 2016, de las contribuciones sobre la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y E.M.O.S.S.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL